

{fiduprevisora)

siempre.

Dra.
Diana Z Mendieta D
Gerente de Gestión
Calle 100 # 11B-67 1er Piso
Bogotá - Colombia

REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIONES
ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. 001 de 2017

En atención al proceso de Invitación Pública No 001 de 2017, cuyo objeto es la selección de los contratistas para la prestación de los servicios integrales de salud dentro de los estándares de calidad de atención en salud en todos los niveles de complejidad y de alto costo a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, en los Establecimientos de Reclusión y con cargo al Fondo, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato; me permito dar respuesta a las observaciones planteadas por su entidad, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, así:

1. Por favor entregar la información de caracterización epidemiológica en Excel

Respuesta Consorcio

El Consorcio publicó en la página Web junto con los términos de la invitación el documento sobre la caracterización epidemiológica de la población privada de la libertad a partir de la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2015 y anteriores. La información soporte de dicho estudio se encuentra disponible para consulta en el cuarto de datos. Sin embargo de acuerdo con la información suministrada por el consultor dentro del estudio se adjunta en Excel y que se resume a continuación:

DIAGNOSTICO	MUJERES	HOMBRES	Total general	Prevalencia	Prevalencia ajustada
SIN DESCRICION	2128	12467	14595	30,55%	
EXAMEN MEDICO GENERAL	311	2913	3224	6,75%	10%
CARIES DE LA DENTINA	69	941	1010	2,11%	3%
RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	88	626	714	1,49%	2%

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

10000 POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

siempre.

DIAGNOSTICO	MUJERES	HOMBRES	Total general	Prevalencia	Prevalencia ajustada
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	78	528	606	1,27%	2%
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	99	387	486	1,02%	1%
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	76	385	461	0,97%	1%
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	53	375	428	0,90%	1%
PTERIGION	20	375	395	0,83%	1%
GINGIVITIS AGUDA	34	359	393	0,82%	1%
EXAMEN DE LABORATORIO	84	302	386	0,81%	1%
EXAMEN ODONTOLOGICO	39	341	380	0,80%	1%
CEFALEA	65	314	379	0,79%	1%
GINGIVITIS CRONICA	41	332	373	0,78%	1%
DOLOR EN EL PECHO- NO ESPECIFICADO	45	269	314	0,66%	1%
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	28	285	313	0,66%	1%
FIEBRE- NO ESPECIFICADA	34	263	297	0,62%	1%
PRESBICIA	10	278	288	0,60%	1%
ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)- SIN OTRA ESPECIFICACION	33	250	283	0,59%	1%
HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO- SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	10	247	257	0,54%	1%
Total general	6.549	41.221	47.770	100,00%	144%

FUENTE: ESTUDIO CARACTERIZACIÓN PPL – CONSULTOR POLITICA SOCIAL

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consútenos de forma telefónica o dirijase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



2. Por favor entregar la información de frecuencia de uso de servicios y tasas en Excel

Respuesta Consorcio

El Consorcio publicó en la página Web junto con los términos de la invitación el documento sobre la caracterización epidemiológica de la población privada de la libertad a partir de la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2015 y anteriores. La información soporte de dicho estudio se encuentra disponible para consulta en el cuarto de datos. Sin embargo de acuerdo con la información suministrada por el consultor dentro del estudio se adjunta en Excel y se publica en la página web dispuesta para el proceso de invitación.

3. Por favor entregar la información de costo médico y/o nota técnica en Excel

Respuesta Consorcio

El Consorcio Fondo de Atención en Salud inició su operación desde el mes de enero de 2016 y a la fecha no cuenta con una nota técnica que pueda reflejar el costo médico y/o las frecuencias de uso, la cual deberá ser construida a futuro a partir de la información que debe suministrar en forma mensual y periódica el nuevo operador del modelo de salud de la PPL.

4. Por favor compartir la información de estadísticas de día mes de permanencia, de la población en el sistema carcelario y penitenciario (Lo anterior teniendo en cuenta que es el criterio de pago)

Respuesta Consorcio

Esta es una información que guarda confidencialidad por el INPEC y será suministrada como uno de los parámetros en la base de datos que en forma semanal entrega el INPEC sobre las personas privadas de la libertad y que será entregada por el Consorcio al Operador. Se relaciona a continuación el seguimiento semanal del total de la población intramural a cargo del INPEC:

HISTORICO BASE DE DATOS POBLACION PPL		
Mes	Fecha base de datos	PPL intramural
Diciembre	Semana 1	114.598

"Defensoria del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora}

siempre.

HISTORICO BASE DE DATOS POBLACION PPL		
	Semana 2	114.441
	Semana 3	113.671
Enero 2017	Semana 1	112.802
	Semana 2	112.680
	Semana 3	113.108
	Semana 4	113.185
Febrero 2017	Semana 1	112.927
	Semana 2	114.360
	Semana 3	112.944
	Semana 4	113.076
Marzo 2017	Semana 1	111.817
	Semana 2	111.696
	Semana 3	111.390
	Semana 4	111.130
	Semana 5	110.909
Abril 2017	Semana 1	110.492
	Semana 2	110.279
	Semana 3	110.192
	Semana 4	109.836
Mayo 2017	Semana 1	109.649
	Semana 2	109.867
	Semana 3	109.561
	Semana 4	108.814
	Semana 5	107.821
Junio 2017	Semana 1	108.125

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

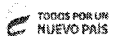
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora}

siempre.

5. ¿No nos queda claro cómo funciona la logística de entrega de medicamentos?

Respuesta Consorcio

La logística de entrega de medicamentos comprende las gestiones necesarias, desde la planeación, adquisición, distribución, almacenamiento, custodia para garantizar la administración o entrega de los medicamentos en el ERON dentro de las 48 horas de prescrita al paciente en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Lo importante no es el cómo, es garantizar la entrega del medicamento en el plazo definido

6. ¿La dotación relacionada en el apéndice 2 debe proveerla el contratista y es de propiedad del mismo, eso quiere decir que en el momento de finalizar la vigencia del contrato, asumimos que queda en propiedad del contratista?

Respuesta Consorcio

Como se establece en el documento de selección de contratistas así como en el anexo No 19 Minuta de contrato, la dotación de todas las Unidades Primarias de Atención ubicadas en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) es responsabilidad del futuro contratista proveer la misma, por consiguiente la dotación debe ser proporcionada por el oferente siendo de su propiedad.

7. Por favor entregar la capacidad instalada de los centros de atención (por ERON), incluyendo, servicios y áreas.

Respuesta Consorcio

La información solicitada se encuentra disponible en el cuarto de datos, para lo cual debe solicitar el acceso al cuarto de datos, de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, a efectos que pueda consultar la información requerida.

8. Por favor informar cual es la dotación y personal actual de cada uno de los centros de atención (por ERON).

Respuesta Consorcio

La información de la dotación existente en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) se encuentra dispuesta en el cuarto de datos así como la relacionada con la contratación del personal de salud disponible actualmente en cada Establecimiento.

9. Aclarar cómo se maneja la prestación de Imagenología puesto que la logística para llevar equipo de Rayos X es muy compleja.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

(fiduprevisora)

siempre.

Respuesta Consorcio

La prestación de los servicios de imágenes diagnosticas se podrá realizar en las modalidades de: Unidad móvil, Prestación intramural (en los establecimientos en los que se cuenta con áreas para dicho servicio), o extramural por medio de la red contrata; se precisa que el oferente debe encontrarse habilitado en la modalidad que oferta la prestación del servicio según lo establecido en la Resolución 2003 de 2014.

10. Aclarar si la oferta de especialidades debe garantizarse para la macrorregión o por cada ERON.

Respuesta Consorcio

En relación a lo establecido en Título III, numeral 5.2 Medicina especializada (...) El proponente deberá aportar carta de compromiso (Anexo No. 18 Carta de Compromiso General.), firmada por el representante legal, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, en la cual se compromete a garantizar las horas de especialista que se relacionan en las siguientes tablas por macrorregión (...) En todo caso deberá garantizar los estándares de oportunidad definidos en el apéndice N° 5 del documento de selección de contratistas en cualquiera de las modalidades de prestación del servicio de salud.

11. Aclarar cuál es la oferta que debe garantizarse en términos de horas para los servicios enunciados en el numeral 5.3 y si estos se garantizan por macrorregión o por ERON.

Respuesta Consorcio

Los servicios relacionados en el numeral 5.3 del documento de selección de contratistas deberán ser garantizados a todas las personas privadas de la libertad de forma intramural de acuerdo con el modelo de atención en salud de la resolución 3595 de 2016 del ministerio de Salud y Protección Social dentro de los estándares de calidad y oportunidad exigidos en la norma y acordes con la condición clínica del paciente. No se tiene establecido dicho recurso humano por horas y dicha prestación de servicios puede realizarse por brigadas de salud

12. Como es la logística para procesos de referencia y contrarreferencia en caso de urgencias, atenciones programadas y demás a tener en cuenta, así como la ruta actual para procesos de autorización de servicios.

Respuesta Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas y en el anexo No 19, numeral 13.9 Obligaciones técnicas - Sistema de referencia y contra-referencia, el oferente debe contar con un sistema de referencia y contra-referencia así como los protocolos que relacionen las actividades para el

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



{fiduprevisora}

siempre.

traslado y atención de urgencias, así como la coordinación con el INPEC para la logística de traslados a la red externa.

13. Por favor especificar listado de cobertura de servicios, procedimientos, insumos y medicamentos.

Respuesta Consorcio

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No 3595 del 10 de agosto del 2016, el Modelo de Atención en Salud incluye todas las fases de prestación del servicio como son: Promoción de la Salud, Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación de la enfermedad. La "cobertura de servicios, procedimientos, insumos y medicamentos" se encuentran en el marco de la ley estatutaria de salud. Es importante precisar que de igual forma dentro del estudio de análisis financiero del modelo de salud de la PPL se terminó un plus adicional a la UPC contributiva por concepto de aquellos servicios, insumos y medicamentos no contemplados dentro de los planes de beneficio del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria de salud que reglamente el gobierno nacional.

14. ¿Una compañía que tiene Activos por \$589.441'000.000, que tiene un patrimonio de \$108.372'000.000, y un nivel de endeudamiento de un 82%, puede omitir el indicador de liquidez?

Respuesta Consorcio

Teniendo en cuenta que el Índice de liquidez o Capital de trabajo es obtenido del: activo corriente/pasivo corriente y con él se permite evidenciar la capacidad que tiene la empresa para atender en el corto plazo (menos de un año) las exigencias relacionadas con la prestación del servicio, no se puede omitir su evaluación, por cuando indica la disponibilidad de cumplir con las obligaciones financieras, proveedores, empleados entre otros.

15. Como son los procedimientos para la prestación de servicios:

- a. ¿Inscripción y/o afiliación?
- b. ¿Agendamiento de citas?
- c. ¿Autorizaciones de servicios?
- d. ¿Validación de servicios?
- e. ¿Atención del servicio Intramural?
- f. ¿Atención del servicio Extramural?

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



{fiduprevisora}

siempre.

- g. ¿Atención de urgencias de baja complejidad intramural?
- h. ¿Atención de urgencias de alta complejidad Extramural?
- i. **Respuesta Consorcio**

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No 3595 del 10 de agosto del 2016, el Modelo de Atención en Salud incluye todas las fases de prestación del servicio como son: Promoción de la Salud, Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación de la enfermedad. La "cobertura de servicios, procedimientos, insumos y medicamentos" se encuentran en el marco de la ley estatutaria de salud. Es importante precisar que de igual forma dentro del estudio de análisis financiero del modelo de salud de la PPL se determinó un plus adicional a la UPC contributiva por concepto de aquellos servicios, insumos y medicamentos no contemplados dentro de los planes de beneficio del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria de salud que reglamente el gobierno nacional.

Como son los procedimientos administrativos asociados a la:

- j. ¿Facturación y sus requisitos de presentación?
- k. ¿Condiciones y requisitos para el pago de las facturas?

Respuesta Consorcio

Se expedirá mediante Adenda la ampliación del título I numeral 6 del documento de selección de contratistas y el Anexo No 19, Clausula 7: Forma de pago, donde se especificará los requerimientos para la presentación de facturación y pago de las mismas.

- 16. ¿Podemos tener acceso a las autorizaciones en curso?

Respuesta Consorcio

La información solicitada se encuentra disponible en el cuarto de datos, para lo cual debe solicitar el acceso al cuarto de datos, de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, a efectos que pueda consultar la información requerida.

- 17. Por favor enviar un listado detallado y taxativo de los reportes requeridos en el numeral 13.19.5

Respuesta Consorcio

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



{fiduprevisora}

siempre.

No se acepta la observación debido a que el numeral 13,19,5 hace referente a las obligaciones del sistema de información "Garantizar el registro de la trazabilidad de las dinámicas del ingreso y egreso de las Personas Privadas de la Libertad, por ERON y generar los reportes que le sean solicitados". en este sentido se precisa que los reportes solicitados se encontrar relacionados con el contenido de la Historia clínica de ingreso y egreso de las personas privadas de la libertad, así como la estadística periódica del número de ingresos y egresos realizados por el operador.

18. ¿De acuerdo con los literales j, k y precedentes de la sección Especificaciones técnicas del sistema de información requerido y otros aspectos del anexo 14, se entiende que los costos de desarrollo, implementación y operación del sistema de información requerido, serán pagados por la USPEC y el Consorcio

Respuesta Consorcio

NO. El costo per cápita establecido en el documento análisis del modelo de atención en salud de la PPL a partir del cual se determina el valor del contrato por macrorregión según oferta que realice el proponente, estableció un plus adicional a la UPC contributiva para la atención intramural de la PPL en el numeral 5.4 del documento que incluye el costo a la garantía de la disponibilidad de los equipos, el personal y el sistema de información para la prestación del servicio. (Desarrollo, implementación y operación del sistema de información requerido). Adicional se aclara la información mediante adenda.

19. ¿Se puede ampliar los plazos para que los sistemas de información, cumplan en su totalidad con los requerimientos solicitados por el Consorcio, en los 5 módulos, garantizando que la prestación del servicio no se ve afectada?

Respuesta Consorcio

El contratista deberá adelantar todas las acciones que correspondan para adelantar la debida implementación del sistema de información, de acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas, lo anterior tiene sustento en que es indispensable contar con la información necesaria y oportuna a efectos de evaluar la implementación del modelo de salud contenido en la Resolución 3595 de 2016 y ello se logra entre otros con la implementación del sistema de información.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

siempre.

2do Listado de Observaciones, Preguntas y Solicitudes de EPS Sanitas

09-06-2017

Invitación Pública No. 001 de 2.017

Fiduprevisora

1. Solicitamos la ampliación de los tiempos de presentación de la oferta y sus derivados, en por lo menos 30 días.

Respuesta Consorcio

No se acepta. El tiempo de la convocatoria está dado por la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud a la PPL, de acuerdo con lo autorizado por el Consejo directivo, el cual no puede exceder del 1 de agosto dado que la contratación derivada en desarrollo del contrato de fiducia mercantil suscrito con la USPEC se encuentra autorizada hasta el 31 de julio del presente año. De otra parte en caso de ampliarse el término para la presentación de ofertas reduce el tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicio de salud.

2. Por favor entregar la información asociada al consumo de medicamentos de la Macrorregión 1 en Excel.

Respuesta Consorcio

La información solicitada se encuentra disponible en el cuarto de datos, para lo cual debe solicitar el acceso al cuarto de datos, de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, a efectos que pueda consultar la información requerida.

3. ¿En el caso de los ERON que no cuentan con espacio físico para consultorio, que solución proveerá el Consorcio para poder atender dichos establecimientos?

Respuesta Consorcio

El operador debe dar garantía de acceso a los servicios de salud requeridos por los pacientes, en el evento de no disponer de áreas asistenciales deberá proveer el servicio en unidades móviles

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

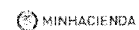
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



(fiduprevisora)

siempre.

debidamente habilitadas y dentro de los estándares de calidad y oportunidad definidos para cada servicio.

4. ¿Las áreas de sanidad de los establecimientos requieren adecuación de estructura, mantenimiento en pisos, techos, paredes y demás, entendemos que es un tema a cargo de la USPEC?

Respuesta Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1142 de 2016 el componente de infraestructura está a cargo de la USPEC por lo que la entidad cuenta con un plan de inversión elaborado por la dirección de infraestructura para las vigencias 2017 - 2018, y de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas en Presidencia; se tiene previsto ejecutar el mantenimiento de las áreas de sanidad en la totalidad de los 135 ERON existentes a la fecha, en lo que respecta a los acabados tales como resanes y pinturas, enchapes, pisos, cielo raso, medias cañas, pocetas, baños, arreglo de tuberías y desagües. Es de anotar que estas intervenciones no incluyen ampliaciones ni obras nuevas.

Es importante precisar que de acuerdo con el análisis financiero del modelo de salud de la PPL para el cálculo del valor per cápita se incluye un plus adicional a la UPC contributiva para la garantía de la disponibilidad de los equipos, el personal y el sistema de información para la prestación del servicio, relacionado en el numeral 5.4 de dicho documento por lo que la infraestructura necesaria para la instalación de equipos de cómputo o inherentes al sistema de información está a cargo del contratista.

5. ¿Qué pasa con los recursos que se recogen por concepto del sistema de distribución del riesgo, en caso de no hacer uso de ellos?

Respuesta Consorcio

De no presentarse ningún caso de alto costo al finalizar la ejecución del contrato, el valor será retribuido al contratista, en la liquidación del contrato.

6. ¿Qué pasa con los recursos que se recogen por concepto del reconocimiento monetario de incentivos por gestión del riesgo, en caso de no hacer uso de ellos?

Respuesta Consorcio

Los recursos correspondientes al plan de incentivos que no sean causados como consecuencia del comportamiento de los indicadores de oportunidad y calidad planteados, y no demostrado por el

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

(f)

{fiduprevisora}

siempre.

Operador como susceptible de reconocimiento, serán reintegrados al Fondo Nacional de las Personas Privadas de la Libertad; sin perjuicio de las acciones resultado del proceso de auditoria relacionadas con el comportamiento de los indicadores de calidad.

7. ¿Dentro de los 67.043 PPL asignados a la Macrorregión 1, están incluidos los PPL que tienen detención domiciliaria?

Respuesta Consorcio

Dentro de la cifra establecida, no se encuentra contabilizados las personas en detención domiciliaria de conformidad con lo establecido en la Resolución 5512 de 2016 en relación con las condiciones de afiliación de las personas en condición o detención domiciliaria ni aquellas personas privadas de la libertad afiliadas a régimen contributivo o especial.

8. ¿La actual dotación de las unidades primarias de atención de los ERON, podrá ser enajenadas al próximo adjudicatario?

Respuesta Consorcio

La aceptación de la dotación existente en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para la prestación del servicio de salud es facultad del futuro contratista, previo acuerdo con el INPEC, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 13,13 del Anexo No 19 Minuta del contrato y el Numeral 13,20 para la garantía efectiva de la prestación de los servicios.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

siempre.

3er Listado de Observaciones, Preguntas y Solicitudes de EPS Sanitas

12-06-2017

Invitación Pública No. 001 de 2.017

Fiduprevisora

1. "¿Es posible que participe como Proponente una persona jurídica o grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras que sin tener la condición de Entidad Promotora de Salud y/o Institución Prestadora de Salud, acrediten los requisitos de experiencia (Aseguramiento en salud y/o Prestación de servicios en salud), técnicos y financieros exigidos dentro del proceso a través de personas jurídicas que tengan la calidad de filiales y/o subsidiarias suyas y que formen parte de un mismo grupo empresarial a la luz de lo establecido en el Código de Comercio Colombiano?"

Respuesta Consorcio

El documento de selección de contratistas precisa: "8. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1142 de 2016, podrán participar en el presente proceso selección, las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas nacionales, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, clasificadas en cualquiera de las categorías enumeradas a continuación: a) INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD b) CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR QUE ADMINISTREN PLANES DE BENEFICIOS EN SALUD G1130 CON PROGRAMAS DE SALUD. c) ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD"... Por lo anterior y acorde con la norma precitada, no es posible acceder a su solicitud.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



{fiduprevisora}

siempre.

4to Listado de Observaciones, Preguntas y Solicitudes de EPS Sanitas

13-06-2017

Invitación Pública No. 001 de 2.017

Fiduprevisora

1. ¿Se debe cumplir con los estándares de habilitación de servicios, exigidos por parte de la secretaria de salud?

Respuesta Consorcio

La resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y protección social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" establece en el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de servicios de salud, numeral 2 sobre las condiciones de habilitación establece que "A los servicios de salud que se presten intramuralmente en los establecimientos carcelarios y penitenciarios, no les serán aplicables los procedimientos y condiciones de habilitación contenidos en la presente resolución." sin embargo, en el numeral 13.2.4. de los términos se estableció Acreditar el cumplimiento del estándar de talento humano, historias clínicas, procesos prioritarios, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, para la prestación de servicios en los ERON en las Unidades Primarias de Atención (UPA) y atención inicial de urgencias para los servicios que debe garantizar al interior del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) de: Protección específica y detección temprana, Consulta externa, Consulta Externa General, Consulta Externa Especialidades Médicas , Urgencias baja complejidad, Hospitalización baja complejidad, Internación parcial en hospital, Servicio farmacéutico baja complejidad ,Consulta Odontológica General, Toma e interpretación de radiografías odontológicas, Radiología e imágenes diagnósticas baja complejidad, Ultrasonido, Electrodiagnóstico, Toma de muestras de laboratorio clínico, Tamización de cáncer de cuello uterino, Endoscopia, Diagnóstico cardiovascular, en los estándares de: Talento Humano, Dotación, Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos, Procesos Prioritarios e Historia Clínica y Registros.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

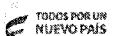
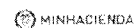
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



2. ¿Si es de interés del contratista, se podría contratar el personal actual que está operando el servicio, de ser así, se puede saber cuáles son las condiciones actuales de contratación en las que están?

Respuesta Consorcio

El Consorcio manifiesta que el Futuro contratista deberá determinar sus políticas de selección del talento humano, como quiera que el Consorcio no puede tener injerencia alguna en estas decisiones, quedando claro que el día 1 de agosto de 2017 no existirá contrato alguno con personal asistencial y el Consorcio al interior de los establecimientos carcelarios.

3. ¿Todas las instalaciones cuentan con las condiciones adecuadas para instalación de equipos de cómputo, equipo médico, entre otros, de no ser así, como sería la adecuación de las mismas y a cargo de quien están, para garantizar las condiciones de prestación del servicio?

Respuesta Consorcio

NO. El costo per cápita establecido en el documento análisis del modelo de atención en salud de la PPL a partir del cual se determina el valor del contrato por macrorregion según oferta que realice el proponente, estableció un plus adicional a la UPC contributiva para la atención intramural de la PPL en el numeral 5.4 del documento que incluye el costo a la garantía de la disponibilidad de los equipos, el personal y el sistema de información para la prestación del servicio. (Desarrollo, implementación y operación del sistema de información requerido).

4. ¿El INPEC proveerá los canales de comunicación (internet de banda ancha, canales dedicados) para que el sistema de información solicitado en el anexo 14 pueda operar y de no ser así, como sería esta implementación?

Respuesta Consorcio

NO. El costo per cápita establecido en el documento análisis del modelo de atención en salud de la PPL a partir del cual se determina el valor del contrato por macrorregion según oferta que realice el proponente, estableció un plus adicional a la UPC contributiva para la atención intramural de la PPL en el numeral 5.4 del documento que incluye el costo a la garantía de la disponibilidad de los equipos, el personal y el sistema de información para la prestación del servicio. (Desarrollo, implementación y operación del sistema de información requerido).

5. ¿Se tiene un inventario de la dotación de muebles y equipos y su estado, para cada ERON de la Macroregion 1?

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



{fiduprevisora}

siempre.

Respuesta Consorcio

La información de la dotación existente en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) se encuentra dispuesta en el cuarto de datos, tal y como se establece en el documento de selección de contratistas; la aceptación de los mismos para la prestación del servicio de salud es facultad del futuro contratista, previo acuerdo con el INPEC sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 13,13 del Anexo No 19 Minuta del contrato y el Numeral 13,20 para la garantía efectiva de la prestación de los servicios.

6. ¿Cómo se tiene pensada la migración de la información de la Historias Clínicas de las PPL, del sistema actual al del Contratista?

Respuesta Consorcio

La Historia clínica actual se encuentra en archivo física en cada ERON y no se encuentra digitalizada; el Operador podrá tener acceso a las mismas, previo al cumplimiento de las formalidades establecidas en la norma y a partir del inicio de operación deberá asumir la responsabilidad de los registros correspondientes propios de la prestación del servicio a su cargo. Se entiende que no habrá migración de información clínica de los pacientes, se permite que el operador consulte la información actualmente disponible en las condiciones en las que se encuentra, sin ningún compromiso de forma o fondo de la misma.

7. ¿Por favor confirmar si los 67.043 PPL registrados para la Macrorregión 1, corresponden al promedio histórico, esto para tener la mayor proximidad posible en el cálculo del ingreso, de no ser así por favor suministrar los datos históricos de los últimos 5 años?

Respuesta Consorcio

Dentro de la cifra establecida, no se encuentra contabilizados las personas en detención domiciliaria de conformidad con lo establecido en la Resolución 5512 de 2016 en relación con las condiciones de afiliación de las personas en condición o detención domiciliaria. Dicha información corresponde a un corte realizado el 16 de diciembre para efectuar los estudios correspondientes. De acuerdo con el histórico observado se relaciona a continuación su comportamiento en forma semanal:

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



{fiduprevisora}

siempre.

HISTORICO BASE DE DATOS POBLACION PPL		
Mes	Fecha base de datos	PPL intramural
Diciembre	Semana 1	114.598
	Semana 2	114.441
	Semana 3	113.671
Enero 2017	Semana 1	112.802
	Semana 2	112.680
	Semana 3	113.108
	Semana 4	113.185
Febrero 2017	Semana 1	112.927
	Semana 2	114.360
	Semana 3	112.944
	Semana 4	113.076
Marzo 2017	Semana 1	111.817
	Semana 2	111.696
	Semana 3	111.390
	Semana 4	111.130
	Semana 5	110.909
Abril 2017	Semana 1	110.492
	Semana 2	110.279
	Semana 3	110.192
	Semana 4	109.836
Mayo 2017	Semana 1	109.649
	Semana 2	109.867
	Semana 3	109.561
	Semana 4	108.814
	Semana 5	107.821
Junio 2017	Semana 1	108.125

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



{fiduprevisora}

siempre.

5to Listado de Observaciones, Preguntas y Solicitudes de EPS Sanitas

14-06-2017

Invitación Pública No. 001 de 2.017

1. ¿En el numeral 1.5 del título III Requisitos habilitantes del Documento de Selección se exige la presentación de una certificación para el manejo de medicamentos expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes de conformidad con la Resolución 1478 de 2006; En el caso que el manejo (adquisición, almacenamiento y dispensación) sea realizada a través de un operador, podríamos adjuntar certificación del operador contratado como soporte del cumplimiento de este requisito?

Respuesta Consorcio

El oferente deberá garantizar el suministro, dispensación, operación logística, habilitación y demás requisitos establecidos en el documento de selección de contratistas, especialmente, las indicadas en el numeral 1.31. OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO, 1.5. CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS), y en el anexo 19 (minuta del contrato - entre otras, ver 13.11. OBLIGACIONES TÉCNICAS - OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS), para el cumplimiento de la obligación por sí mismo con el lleno de los requisitos legales, o a través de un operador que se encuentre habilitado, y que cuente con la certificación del Fondo Nacional de estupefacientes para medicamentos controlados y en general todas las normas de carácter técnico que regulen la materia, garantizando el cumplimiento de los estándares de oportunidad definidos en la Ley y en el Apéndice No 5 del Anexo No 19 Minuto de Contrato.

2. En el Numeral 1 Generalidades del Documento de Selección, se establece en distintos numerales por ejemplo en el h) que el Consorcio no responde por la información suministrada al proponente ni por la exactitud, confiabilidad o integridad de la información disponible, teniendo en cuenta que se señala en el Documento de Selección que no se puede alegar desequilibrio económico por parte del contratista es necesario que el Consorcio garantice la confiabilidad de la información o que otorgue algún tipo de declaraciones y garantías.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINHACIENDA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

(fiduprevisora)

siempre.

Respuesta Consorcio

Es necesario recordar que se trata de un modelo de salud para las personas privadas de la libertad cuyo objetivo es precisamente recopilar la información de acuerdo con la dinámica y exigencias que demanda la prestación de los servicios de salud bajo el esquema planteado en la normativa legal vigente para tal efecto, por lo tanto se busca que el operador recopile la información suficiente y acorde con las características de la población. No obstante a lo anterior, la información con la cual se realizaron los respectivos análisis corresponde a la información existente suministrada por los diferentes actores que intervienen en la prestación del servicio de salud actual y la cual se considera fuente oficial.

3. En el numeral 2 del Documento de Selección se indica que el prestador debe garantizar el traslado especial de pacientes hacia la red extramural cuando así se requiera, y el transporte asistencial básico y medicalizado desde el ERON a la IPS que corresponda y desde la IPS al ERON. Frente a los demás traslados, los mismos estarán a cargo del INPEC de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos Administrativos elaborados por la USPEC y el INPEC. Por favor especificar cuáles son esos demás traslados?

Respuesta Consorcio

El traslado asistencial en cualquiera de sus modalidades (traslado especial de pacientes y traslado en ambulancia básica y/o medicalizado) se encuentra a cargo del operador según las condiciones clínicas de los pacientes, sin perjuicio del esquema de seguridad que debe proveer el INPEC durante su traslado. Los demás traslados para actividades de consulta o apoyo diagnóstico programados no urgentes ni que cuenten con una justificación médica para un transporte asistencial, se encuentra a cargo del INPEC.

4. Favor aclarar dentro del numeral 6 Forma de Pago del Documento de Selección que se va pagar de acuerdo al número real de personas que efectivamente haya estado recluida y que los ajustes que se realizarán a las facturas sean en doble vía, para reconocer mayores o menores valores pagados dependiendo de las fluctuaciones.

Respuesta Consorcio

Se acepta la Observación y se modifica mediante adenda.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

(f)

{fiduprevisora}

siempre.

5. ¿Teniendo en cuenta que las personas privadas de la libertad que pertenecen al régimen contributivo o a algún régimen especial están excluidos de esta contratación, se concluye que no se les tiene que prestar ningún tipo de atención? Por favor incluir regulación sobre este punto en el Documento de Selección.

Respuesta Consorcio

El futuro contratista no deberá prestar los servicios intramurales ni extramurales a las personas privadas de la libertad que se encuentren afiliados al régimen contributivo o especiales, no obstante, el servicio de urgencias debe ser prestado y cobrados a los respectivos aseguradores de conformidad con lo establecido en el Decreto 2496 de 2012, párrafo 2 artículo 5 " Los servicios del plan de beneficios que llegaren a prestarse a la población reclusa afiliada al Régimen Contributivo o a regímenes exceptuados, les serán cobrados a los respectivos aseguradores."

La información de las personas que se encuentran privados de la libertad pertenecientes a estos regímenes será suministrada por el INPEC y podrá ser consultada por el operador dentro la ejecución del contrato.

6. En el numeral 6 Forma de Pago del Documento de Selección se indica que se pagará anticipadamente, pero en toda su redacción posterior dan a entender que el pago será vencido por los reportes requeridos, por favor aclarar el texto de este punto?

Respuesta Consorcio

Como bien se establece en el documento de selección de contratistas, en el numeral 6 Forma de pago:(...) Se pagará mes anticipado mediante factura que presente el futuro CONTRATISTA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos del estatuto tributario, así como el informe de supervisión presentado por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes (...) negrilla fuera de texto.

7. Por favor incluir en el numeral 7 Plazo de Ejecución del Documento de Selección aclaración, sobre que si se llega a plantear la opción de prórroga del contrato, esta sea de común acuerdo con el contratista y no una imposición del contratante.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



(fiduprevisora)

siempre.

Respuesta Consorcio

El contrato es un acuerdo de voluntades donde las partes manifiestan su intención de prestar el servicio y la otra de pagar como retribución del servicio prestado, en consecuencia, El plazo del contrato será prorrogable a voluntad del CONTRATANTE, previa recomendación del

Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad y disponibilidad presupuestal, siempre y cuando, EL CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

Ahora bien, El contratista en caso de manifestar su intención de no prorrogar, deberá notificar con dos meses de antelación al Contratante, lo anterior será incluido en el Anexo No 19: Minuta del Contrato mediante la respectiva adenda.

En el numeral 1.8 del título III Requisitos habilitantes del Documento de Selección se indica que se debe adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el Estrategia de incentivos por desempeño, para los prestadores de servicios intramurales de la PPL de los aportes parafiscales. Por favor aclarar si esto se trata de un error mecanográfico o a qué se refieren puntualmente. Por favor ajustar el texto del Documento de Selección.

Respuesta Consorcio

Se acepta la Observación y se modifica mediante adenda.

8. Por favor aclarar cómo las EPS deben acreditar la experiencia en ejecución de contratos según el numeral 3.2 del Documento de Selección, se refieren a los contratos que las EPS suscriben con las IPS que hacen parte de su red?

Respuesta Consorcio

De conformidad con la solicitud de aclaración, El Consorcio indica, que de acuerdo con el Título III, Numeral 3,2 del Documento de Selección de Contratistas se tiene que los proponentes deben acreditar la ejecución de contratos en los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de selección, por un monto mínimo

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora)

siempre.

del cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto de la Macrorregión a la cual presente su oferta, por lo que se debe acreditar certificación en los términos anteriormente referidos, especialmente, en lo relacionado con el literal b "Plazo de ejecución: Mínimo tres (3) meses por contrato". Así mismo, los términos de referencia puntualmente establece: "Para el caso de EPS o Cajas de Compensación que administre un Plan de Beneficios este requisito se podrá demostrar a través de la presentación de contratos en los cuales las entidades antes mencionadas fungen como contratante y quien deberá expedir la certificación será el contratista". En este orden de ideas es posible presentar las certificaciones correspondientes por los contratos suscritos con las Entidades que tenga o han tenido vínculo contractual que cumpla con lo enunciado.

VIGILADOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOCOS POR UN
NUEVO PAÍS

(fiduprevisora)

siempre.

6to Listado de Observaciones, Preguntas y Solicitudes de EPS Sanitas

15-06-2017

Invitación Pública No. 001 de 2.017

Fiduprevisora

1. Teniendo en cuenta que las EPS tienen un objeto específico que corresponde a la prestación del plan obligatorio de salud (Aseguramiento) y no a la prestación directa de los servicios de salud, y que si bien con base en el Decreto 2245 de 2015 ustedes permiten que se presenten EPS a este proceso, con base en que disposición normativa tienen previsto fundamentar que una EPS pueda asumir en virtud de un contrato con ustedes la prestación directa de servicios de salud (IPS) a los PPL?

Respuesta Consorcio

El Decreto 1142 de 2016 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social, que estableció en el parágrafo del artículo 6 lo siguiente: "Parágrafo. Para la contratación de la atención en salud a la población privada la libertad a cargo del INPEC se dará prioridad a esquemas regionales que garanticen la prestación de servicios salud intramurales y extra murales a través de un prestador de servicios de salud, Entidades Promotoras de Salud, Cajas Compensación Familiar con programas de salud, o una asociación entre éstos. Cuando sea una EPS o un programa de salud de una Caja de Compensación Familiar la que opere el modelo de atención para la población a que hace referencia este capítulo, no obligada a cumplir las normas de habilitación financiera previstas en el Decreto 780 de 2016 con respecto a ésta población". Con el propósito de las mayores posibilidades de oferta, se convoca a entidades con experiencia en asumir la gestión de riesgo en salud en todos los aspectos epidemiológicos financieros, operativos, etc. Y las EPS, como las Cajas de Compensación Familiar son los mejores ejemplos, y no hay norma que lo prohíba. Pero también se abre a las diferentes alternativas para IPS, así no tengan experiencia en aseguramiento en salud.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

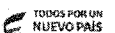
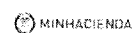
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



(f)

{fiduprevisora}

siempre.

2. Todos los riesgos que tienen que ver con orden público, difícil acceso, imposibilidad del traslado de los reclusos y demás temas que no sean imputables al contratista y que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales no pueden dar lugar a imposición de multas o de aplicación de cláusula penal, por lo tanto se solicita dejar estas situaciones como excepciones de responsabilidad en el Documento de Selección y en la minuta del contrato.

Respuesta Consorcio

No se acepta la observación, como quiera que tanto el documento de selección de contratistas y la minuta del contrato establece de manera clara las causas que son imputables al futuro contratista con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme al Apéndice No 5 . Indicadores de calidad en atención en salud y estándares y el Apéndice No 9 Procedimiento para la subsanación de incumplimientos.

3. ¿En caso de presentarse eventos masivos de orden público y/o violencia dentro de las instalaciones de un ERON, tales como: Motines, tomas, peleas masivas, las lesiones daños y/o perjuicios que pudieran llegar a producirse sobre la salud de las PPL tiene alguna cobertura de reaseguro a través de fondos como el ECAT?

Respuesta Consorcio

El Fondo Nacional de salud para la PPL no cuenta con ningún tipo de reaseguro, sin embargo es importante entender que la subcuenta ECAT del FOSYGA cubre aquellos eventos que se encuentran descritos dentro del Decreto 56 del 2016 expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

4. ¿Por favor confirmar cual es la fecha del acta de inicio?

Respuesta Consorcio

De acuerdo con lo autorizado por el consejo Directivo el Acta de inicio debe ser las 00:00 horas del 1 de agosto del año 2017

5. En las obligaciones del contratista registradas en el anexo 19, se indican unos tiempos que no estamos en condiciones de cumplir, ya que parte del proceso depende de entes y/o proveedores externos, así las cosas:

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

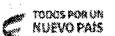
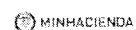
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



(fiduprevisora)

siempre.

- a. Dotación: Se solicita sea 20 días hábiles a partir de la fecha de inicio y se necesita mínimo 45 días hábiles para cumplir con las solicitudes y especificaciones requeridas en el apéndice No.2
- b. Legalización contratos para la prestación del servicio: Se solicita sea 20 días hábiles a partir de la fecha de inicio y se necesita mínimo 60 días hábiles para cumplir.
- c. Sistema de Información: Se solicita sea 20 días hábiles a partir de la fecha de inicio y se necesita mínimo 60 días hábiles para cumplir.

Respuesta Consorcio

El contratista deberá adelantar todas las acciones que correspondan para adelantar la debida implementación del sistema de información, de acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas, lo anterior tiene sustento en que es indispensable contar con la información necesaria y oportuna a efectos de evaluar la implementación del modelo de salud contenido en la Resolución 3595 de 2016 y ello se logra entre otros con la implementación del sistema de información.

6. ¿Por favor confirmar si es obligatoria la habilitación en salud, de las unidades de atención primaria intramurales necesarias en cada ERON?

Respuesta Consorcio

Es necesario revisar el contexto del Documento de selección de contratistas ya que la sección transcrita no permite la adecuada interpretación, por lo que se cita completo (...) Como quiera que no es requisito la habilitación de las Unidades primarias de Atención en Salud ubicadas dentro de los establecimientos, el proponente se obliga a cumplir con los estándares de habilitación definidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social de:

Talento humano.

Dotación.

Medicamentos.

Dispositivos médicos e insumos.

Procesos prioritarios.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

(f)

{fiduprevisora}

siempre.

Historia clínica.

Registros asistenciales, e interdependencia de servicios. (...)

Por lo tanto se evidencia que se encuentra Excluido el estándar de Infraestructura debido a que este es función de la USPEC de acuerdo con sus competencias legales.

Adicionalmente, la sección transcrita " Mantener las condiciones de habilitación declaradas ante la Secretaria de Salud

Departamental correspondiente durante el plazo del contrato, renovar la inscripción, si a ello hubiere lugar e informar por escrito al supervisor cualquier novedad que se presente, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho" del Anexo No 19 Minuta del contrato, hace referencia al Numeral 13,2 Obligaciones Técnicas - Habilidadación de servicios red contratada; por lo que se entiende que corresponde a los servicios que son prestados de forma extramural frente a los ERON y de acuerdo a la resolución 2003 de 2014 debe dar cumplimiento a la totalidad de los estándares de prestación de servicios en las IPS que conformaran la red.

En relación a lo citado del documento "implementación del Modelo de Salud donde dice:

"5.5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LA UPA INTRAMURAL Son áreas o características de las áreas que condicionan procesos críticos asistenciales. EL INPEC – USPEC debe garantizar cumplir con lo establecido en la normatividad de infraestructura en salud, para que un operador pueda llevar a cabo la prestación de servicios de salud al interior de los reclusorios". lo anterior se encuentra en concordancia con lo expuesto anteriormente y se reitera que la adecuación de la infraestructura al interior de los establecimientos penitenciarios es competencia de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

7. La consideración 9 del contrato indica que el contratista se hará responsable de los riesgos y que los evaluó en su totalidad. Se solicita eliminar esta consideración en la medida que no es viable que el contratista asuma la totalidad de los riesgos derivados de la prestación del servicio de salud que se contrata y mucho menos de los riesgos que no están bajo su control como los de orden público y de traslado de PPL a las IPS extramurales.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

(fiduprevisora)

siempre.

Respuesta Consorcio

No es procedente, pues el punto 6 del documento de selección de contratistas, establece en la forma de pago que "El valor mensual pagado al futuro CONTRATISTA incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato.", teniendo en cuenta lo anterior es claro que las circunstancias referidas en su escrito se entienden incorporadas dentro de los riesgos inherentes a la naturaleza del contrato a cargo del futuro contratista.

8. Se solicita eliminar la consideración 10, pues la certeza y confiabilidad de la información se debe garantizar, o en su defecto otorgar representaciones y garantías. No es viable que el contratista exonere de responsabilidad al consorcio.

Respuesta Consorcio

Es necesario recordar que se trata de un modelo de salud para las personas privadas de la libertad cuyo objetivo es precisamente recopilar la información de acuerdo con la dinámica y exigencias que demanda la prestación de los servicios de salud bajo el esquema planteado en la normativa legal vigente para tal efecto, por lo tanto se busca que el operador recopile la información suficiente y acorde con las características de la población. No obstante a lo anterior, la información con la cual se realizaron los respectivos análisis corresponde a la información existente suministrada por los diferentes actores que intervienen en la prestación del servicio de salud la cual se considera fuente oficial

9. Se solicita eliminar la consideración 12 teniendo en cuenta entre otras cosas que no es viable para el contratista renunciar a este tipo de reclamaciones propias de las fluctuaciones de los beneficiarios del servicio. Los pagos deben ajustarse al número real de beneficiarios.

Respuesta Consorcio

No es procedente, pues el punto 6 del documento de selección de contratistas establece en la forma de pago que "El valor mensual pagado al futuro CONTRATISTA incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato.", teniendo en cuenta lo anterior es claro que las circunstancias referidas en su escrito se entienden incorporadas dentro de los riesgos inherentes a la naturaleza del contrato a cargo del futuro contratista.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

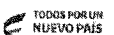
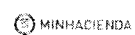
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{f}

{fiduprevisora}

siempre.

10. El numeral 1.6 definición de Beneficiarios debe ajustarse teniendo en cuenta que no se incluye la excepción de Personas Privadas de la libertad que estén afiliadas al régimen contributivo y regímenes especiales.

Respuesta Consorcio

Se da claridad conforme a la población objeto del modelo de atención en salud por medio de la respectiva adenda

11. El numeral 1.33 definición de Prestadores de servicios de Salud debe ajustarse teniendo en cuenta que no se incluye la excepción de Personas Privadas de la Libertad que estén afiliadas al régimen contributivo y regímenes especiales.

Respuesta Consorcio

No es procedente, ya que la interpretación del anexo 19 debe hacerse en total consonancia con los términos, condiciones y normatividad mencionada en el documento de selección de contratistas, en el cual se hace puntual relación a la población beneficiaria.

Es así como la invitación estableció en el numeral 2 "OBJETO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. La cobertura de los servicios debe ser ofertada para solo una de las áreas geográficas denominadas Macrorregión, las cuales se encuentran definidas en el presente documento, garantizando, la prestación de Servicios de manera integral en todos los niveles de complejidad, incluyendo los de alto costo tanto a nivel intramural como extramural a los pacientes que se encuentran reclusos en los ciento treinta y seis (136) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, se excluye de esta cobertura la población privada de la libertad afiliada al régimen contributivo o a regímenes especiales".

12. Respecto al numeral 1.38 relativo a reclusión domiciliaria, se solicita aclarar si estas personas son beneficiarias o no de la prestación del servicio de salud que se está contratando.

Respuesta Consorcio

Se da claridad conforme a la población objeto del modelo de atención en salud por medio de la respectiva adenda

13. La cláusula 5 plazos de ejecución debe ajustarse de tal forma que la prórroga del contrato no sea a voluntad del contratante sino de común acuerdo entre las partes.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consútenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



(fiduprevisora)

siempre.

Respuesta Consorcio

El contrato es un acuerdo de voluntades donde las partes manifiestan su intención de prestar el servicio y la otra de pagar como retribución del servicio prestado, en consecuencia, El plazo del contrato será prorrogable a voluntad del CONTRATANTE, previa recomendación del

Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad y disponibilidad presupuestal, siempre y cuando, EL CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

Ahora bien, El contratista en caso de manifestar su intención de no prorroga, deberá notificar con dos meses de antelación al Contratante, lo anterior será incluido en el Anexo No 19: Minuta del Contrato mediante la respectiva adenda

14. La cláusula 7 del contrato forma de pago debe ser ajustada en su redacción pues si bien se dice que la forma de pago será anticipada, después se hace alusión a un esquema de soportes y requerimientos como si fuera mes vencido.

Respuesta Consorcio

Como bien se establece en el documento de selección de contratistas, en el numeral 6 Forma de pago:(...) Se pagará mes anticipado mediante factura que presente el futuro CONTRATISTA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos del estatuto tributario, así como el informe de supervisión presentado por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.(...) negrilla fuera de texto.

15. Respecto a la cláusula 13 obligaciones del contratista solicitamos que las mismas sean replanteadas en cuanto a tiempos y exigencias, porque es muy difícil hacer un montaje de esa magnitud, a nivel nacional, con ese detalle y haciendo las contrataciones requeridas, consiguiendo las habilitaciones y poniendo todo el sistema operativo de sistemas, de call center y demás, en marcha en 20 días hábiles en el mejor de los casos.

Respuesta Consorcio

El contratista deberá adelantar todas las acciones que correspondan para adelantar la debida implementación del sistema de información, de acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas, lo anterior tiene sustento en que es indispensable contar con la información necesaria

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



{fiduprevisora}

siempre.

y oportuna a efectos de evaluar la implementación del modelo de salud contenido en la Resolución 3595 de 2016 y ello se logra entre otros con la implementación del sistema de información.

16. Los términos de respuesta establecida en el numeral 13.18.7 del contrato son muy estrechos teniendo en cuenta el volumen reportado, es necesario ampliar el plazo al mismo de los derechos de petición o al que otorguen los requerimientos judiciales

Respuesta Consorcio

Se acepta la Observación y se modifica mediante adenda.

17. El numeral 13.20.13 del contrato como está redactado implica que el contratista debe asumir desde las 00:00 del día hábil siguiente del acta de inicio del contrato la facturación presentada por las IPS contratadas por el consorcio, esto se debe eliminar teniendo en cuenta que el nuevo contratista no debería asumir la facturación pendiente de pago por parte del Consorcio. Además no queda claro cómo se terminan los contratos con la red que actualmente tiene contratada el Consorcio y se da entender que el contratista asume obligaciones con esas IPS. Todo esto se debe ajustar.

Respuesta Consorcio

El acta de inicio tendrá efectos a partir de las 00:00 horas del día 1 de agosto del año en curso, previa entrega de las pólizas y legalización del contrato según lo establecido en el cronograma de la invitación entre el 26 y 31 de julio deberán ser presentadas las mismas, por esta razón a partir del día 1 de agosto el operador asumirá la facturación presentada por la red de servicios. El consorcio Fono de Atención en salud responderá y cubrirá los costos asociados a la prestación del servicio de salud hasta las 24 horas del día 31 de julio del año 2016.

18. El numeral 13.20.16 y 13.21.5 dicen que se debe pagar a las IPS todos los servicios de salud efectivamente prestados a las PPL a partir de las 00:00 del día hábil siguiente del acta de inicio del contrato, pero no se especifica si se refieren a la red que presente el contratista o a la red que tiene contratada el consorcio, y tampoco indica fecha de corte para determinar responsabilidades respecto a estas obligaciones.

Respuesta Consorcio

El acta de inicio tendrá efectos a partir de las 00:00 horas del día 1 de agosto del año en curso, previa entrega de las pólizas y legalización del contrato según lo establecido en el cronograma de la invitación entre el 26 y 31 de julio deberán ser presentadas las mismas, por esta razón a partir del día 1 de agosto

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

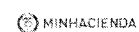
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora}

siempre.

el operador asumirá la facturación presentada por la red de servicios. El consorcio Fono de Atención en salud responderá y cubrirá los costos asociados a la prestación del servicio de salud hasta las 24 horas del día 31 de julio del año 2016.

19. Se solicita eliminar el numeral 13.22.4 pues no se encuentra sentido a que se tenga que permitir el acceso al contratante a la cuenta bancaria, para consultar los movimientos.

Respuesta Consorcio

No es procedente, ya que lo que indica puntualmente el numeral es: "Dar acceso al registro de los movimientos de la cuenta bancaria única a solicitud del CONTRATANTE"; es decir, que lo que se contempla es el acceso a los registros y movimientos, mas no a la cuenta; lo cual obedece a la calidad de los recursos con los que son financiados los contratos y que ostentan la calidad de públicos y su destinación específica para la prestación de los servicios de salud la PPL.

20. Respecto a la cláusula 16 garantías se solicita que se otorgue más tiempo para su constitución.

Respuesta Consorcio

El contratista deberá adelantar todas las acciones que correspondan para adelantar la debida implementación del sistema de información, de acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas, lo anterior tiene sustento en que es indispensable contar con la información necesaria y oportuna a efectos de evaluar la implementación del modelo de salud contenido en la Resolución 3595 de 2016 y ello se logra entre otros con la implementación del sistema de información.

21. Se solicita eliminar la cláusula 19 procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del contrato pues se considera desproporcionado y que no está engranado con el modelo de salud requerido.

Respuesta Consorcio

Para el presente caso, es evidente que no es desproporcionado como quiera que se trata de amparar el derecho fundamental a la salud y en ese sentido el Consorcio como Vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación debe adelantar todas las gestiones necesarias que permitan el goce efectivo de los derechos Fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad.

22. Se solicita replantear la cláusula 24 en la medida en que al haber dos partes que pueden imponer multas, se desarticula el esquema, además porque no se tiene previsto un esquema de reconsideración o "segunda instancia" respecto a la imposición de multas.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

siempre.

Respuesta Consorcio

El numeral 3.3 es claro en indicar en el literal "b) Atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas para lo cual se verificará la carta de intención o contrato con una IPS que esté inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en los servicios de atención al consumidor de sustancias psicoactivas, atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas, con tres (3) años de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección". Por lo anterior, es procedente.

23. El numeral 28.2 de la cláusula 28 Tribunal de Arbitramento está incompleto, no incluye cómo se designarán los árbitros.

Respuesta Consorcio

Se acepta la Observación y se modifica mediante adenda.

24. ¿Por favor precisar por parte del consorcio si es obligatorio garantizar médico general para atención de urgencias 24 horas en todos los ERON independientemente del número de internos y que otro personal debe estar 24 horas? Al ver el anexo de Recurso humano requerido por cada ERON se evidencia lo siguiente,

- a. En la mayor parte de ERON de menos de 500 PPL no hay médico general
- b. En los ERON de menos de 200 PPL no hay enfermero
- c. No hay Odontólogo ni técnico y/o tecnólogo de farmacia en los ERON de menos de 1000 PPL

Respuesta Consorcio

Como quiera que en su pregunta se encuentran descritos en los literales a, b y c temas relacionados entre sí, se otorgará respuesta en idénticas condiciones para todos los literales así: Se ratifica integralmente el contenido del apéndice N° 1 en donde se define el recurso humano mínimo por cada establecimiento de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC. Se relaciona a continuación los ERON en donde se debe disponer de médico de 24 horas de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Atención en salud para la PPL de la resolución 3595 de 2016 del ministerio de salud y protección social en el literal d del numeral 2.1. PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PRIMARIOS

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



(fiduprevisora)

siempre.

INTRAMURALES Y EXTRAMURALES. Las 24 horas MEDICO NO SE EXIGEN EN TODOS LOS ERON En cuanto a enfermero recordar que es líder o coordinador del ERON y parte del tiempo lo dedica a asistencia por lo cual todos los ERON tienen, pero con diferente disponibilidad horaria. Odontólogo si hay en todos, y técnico de farmacia no es requisito imprescindible
Resolución 3595 numeral 2.1 literal d.

ERON SOLICITADOS INPEC 24 HORAS		
ERON	justificación	No. Internos corte 25/05/17
1. COMEB. PICOTA:	Alta seguridad, Justicia y Paz	8503
2. EC BOGOTA. LA MODELO:	Internos sindicados con alta rotación durante las 24 horas del día, número de internos	4711
3. RM BOGOTA:	Alta seguridad, Justicia y Paz	1793
4. EP LA POLA - GUADUAS	Difícil acceso, ubicación geográfica	2918
5. EP HELICONIA - FLORENCIA.	Difícil acceso, ubicación geográfica	1419
6. EPAMSCA COMBITA.:	Alta seguridad	3161
7. CAMIS ERE ACACIAS.:	Difícil acceso, ubicación geográfica de las diferentes áreas de sanidad	1138
8. EPMSC-JP BUCARAMANGA	Justicia y Paz	2984
9. COCUC- CUCUTA	Alta seguridad, Justicia y Paz	3780
10. EPAMS GIRON.	alta seguridad	1757
11. EPMSC ERE CALI.	ERON especial y de justicia y paz	6393
12. COJAM. JAMUNDI	Difícil acceso, ubicación geográfica. Alta seguridad	4041
13. EPMSCAS ERE JYP PALMIRA	Alta seguridad, Justicia y Paz	2348
14. EPAMSCAS POPAYAN.	alta seguridad	2712
15. EPAMSCAS VALLEDUPAR.	alta seguridad	1331
16. EPAMSCAS ERE JP ITAGUI.	Justicia y Paz	1028

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINHACIENDA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

siempre.

ERON SOLICITADOS INPEC 24 HORAS		
ERON	justificación	No. Internos corte 25/05/17
17. EPMSC MEDELLIN.	se tenía 24 horas por número de internos . Por la tutela se está deshaciendo	3732
18. COPED EL PEDEGRAL	alta seguridad	3739
19. EP PUERTO TRIUNFO.	Difícil acceso, ubicación geográfica	1447
20. COIBA.PICALEÑA	alta seguridad	4927
21. EPAMS ERE PC DORADA.	alta seguridad	1484
22. EC MODELO BARRANQUILLA	Justicia y Paz	874
23. EPMSC-JP TIERRA ALTA	Difícil acceso, ubicación geográfica	824
24 EPMSC CHIQUINQUIRA	proceso de paz	224
25. EPMSC ESPINAL	Justicia y Paz	301
26. EPMSC MONTERIA	Justicia y Paz	1836

fuelle CEDIP 26/05/17

25. Se solicita una certificación de cada IPS certificando que no tiene una deuda con nosotros a 31 de diciembre del 2016, teniendo en cuenta los tiempos, se propone que el representante legal de la EPS de garantizar que en un plazo de 60 días adicionales, para la presentación de estos soportes.

Respuesta Consorcio

No existe inconsistencia, ya que se trata de dos puntos a certificar, así:

1) El proponente o los integrantes del proponente plural, según sea el caso, deberán acreditar no tener una mora superior a ciento veinte (120) días con la red de servicios que sea ofertada. Certificación que debe ser expedida por el Representante Legal de cada IPS que compone la Red donde se especifique el estado de cartera.

2) La certificación que afirma que ni el proponente, ni los integrantes de la propuesta plural, tienen deudas al día 31 de diciembre de 2016.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

26. ¿Cuáles son las políticas de seguridad en tecnología que tienen las prisiones?

Respuesta Consorcio

No se puede tener Wi-fi por temas de bloqueadores de señal y políticas de seguridad, por otro lado el servicio debe ser totalmente independiente a la red actual del INPEC, por las características técnicas que requiere este servicio

27. ¿Existe alguna restricción para instalar canales de comunicación, wifi y telefonía IP? ¿Ya tienen proveedores que podamos reutilizar?

Respuesta Consorcio

No se puede tener Wi-fi por temas de bloqueadores de señal y políticas de seguridad, por otro lado el servicio debe ser totalmente independiente a la red actual del INPEC, por las características técnicas que requiere este servicio.

28. ¿De quién es la responsabilidad de la infraestructura tecnológica el USPEC o Contratista?

Respuesta Consorcio

NO. El costo per cápita establecido en el documento análisis del modelo de atención en salud de la PPL a partir del cual se determina el valor del contrato por macrorregión según oferta que realice el proponente, estableció un plus adicional a la UPC contributiva para la atención intramural de la PPL en el numeral 5.4 del documento que incluye el costo a la garantía de la disponibilidad de los equipos, el personal y el sistema de información para la prestación del servicio. (Desarrollo, implementación y operación del sistema de información requerido).

29. ¿Por favor aclarar el detalle de lo solicitado en la sección "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACION REQUERIDO Y OTROS ASPECTOS" en los item asociados al USPEC?

Respuesta Consorcio

El objetivo de la solicitud es que el prestador describa cual es la arquitectura y funcionalidades generales de la solución, se hace modificación mediante adenda al Anexo No 14

30. ¿El modelo sugerido es telemedicina o tele consulta? Cuál es el alcance de telemedicina? Existe restricciones para la utilización de equipos médicos nos obligan a tener?

Respuesta Consorcio

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora}

siempre.

El operador debe cumplir con el estándar de dotación para garantizar la prestación del servicio en la modalidad de telemedicina, de no ser posible deberá atender la demanda de servicios en modalidad presencial. Además de lo anterior, se debe tener en cuenta las condiciones propias de la población privada de la libertad y la realidad de los establecimientos carcelarios, en cuanto a la infraestructura por lo tanto la prestación del servicio en esta modalidad se encuentra limitada.

31. ¿Los tiempos no se ajustan a los requerimientos exigidos para tecnología, es necesario contar con por lo menos 60 días hábiles, a partir de la Fecha de suscripción de contrato?

Respuesta Consorcio

El contratista deberá adelantar todas las acciones que correspondan para adelantar la debida implementación del sistema de información, de acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas, lo anterior tiene sustento en que es indispensable contar con la información necesaria y oportuna a efectos de evaluar la implementación del modelo de salud contenido en la Resolución 3595 de 2016 y ello se logra entre otros con la implementación del sistema de información.

32. ¿Cómo sería después que termine el contrato la entrega de información de historia clínica? Se requiere entregar los resultados de radiología y laboratorio? En que formato?

Respuesta Consorcio

Frente a esta inquietud es necesario resaltar que es obligación del CONTRATISTA entregar a la finalización del contrato la totalidad de las historias clínicas donde se registra cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

33. ¿Se requiere validar derechos de atención a través de interfaz con el software de prisiones SISPECC

Respuesta Consorcio

No, El Consorcio Fondo de Atención en Salud y de acuerdo con la información suministrada por el INPEC en forma semanal realizará la entrega de una base de datos con las Personas Privadas de la libertad por ERON y regional en la modalidad intramural a cargo del Fondo Nacional de Salud para que el operador implemente el proceso de comprobación de derechos al interior de cada uno de los ERON, de acuerdo con su sistema de información disponible.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

34. ¿Se requieren integraciones adicionales con los sistemas de SISIEPEC? De ser así, por favor describirlas en detalle?

Respuesta Consorcio

De acuerdo con el numeral 9 del título III - REQUISITOS HABILITANTES, El oferente tendrá treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato para acreditar el licenciamiento e implementar las condiciones exigidas en el Anexo No 14 (Carta de Compromiso de Disponibilidad del Sistema de Información) del presente documento, donde se obligue a disponer de un Sistema de Información para la gestión del riesgo y la prestación de servicios de salud con calidad”, para lo cual deberá suscribir la carta de compromiso contenida en el Anexo No 14. Además de lo anterior, mediante la suscripción del mencionado anexo se compromete a garantizar el suministro de todos los equipos de cómputo y la infraestructura necesaria para cumplir adecuadamente el objeto del contrato y garantizar la interoperabilidad del sistema ofertado con el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario “SISIEPEC”.

35. ¿Es viable heredar la dotación tecnológica actual? De ser así, que inventario se tiene en la actualidad? Se necesitaría conocer el detalle de los dispositivos?

Respuesta Consorcio

La información de la dotación existente en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) se encuentra dispuesta en el cuarto de datos, tal y como se establece en el documento de selección de contratistas; la aceptación de los mismos para la prestación del servicio de salud es facultad del futuro contratista, previo acuerdo con el INPEC sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 13,13 del Anexo No 19 Minuta del contrato y el Numeral 13,20 para la garantía efectiva de la prestación de los servicios.

Así mismo, La aceptación de la dotación existente en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para la prestación del servicio de salud es facultad del futuro contratista, previo acuerdo con el INPEC, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 13,13 del Anexo No 19 Minuta del contrato y el Numeral 13,20 para la garantía efectiva de la prestación de los servicios.

36. "Historia clínica: Permite registros asistenciales con fecha y hora, con el nombre completo y la firma del profesional de la salud que realiza la anotación: Por favor Aclarar el requerimiento de firma Digital vs firma biométrica y firma electrónica."

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora}

siempre.

Respuesta Consorcio

En el anexo 14, referente al Carta de Compromiso de Disponibilidad del Sistema de Información se encuentra las funcionalidades con las cuales debe contar dicho sistema de información, dentro de las cuales se hace referencia a la Historia clínica, el oferente deberá adoptar las medidas que considere pertinentes para dar cumplimiento a lo relacionado.

37. "Creación de cohortes y sub cohortes: Permite crear cohortes de salud y sub cohortes para cada una de ellas, así como estadios para la población que se asigne a cada una de ellas. Permite administrar estados para cada una de las cohortes (activa, inactiva, etc.), Que significa los estados para cada una de las cohortes?"

Respuesta Consorcio

La población asociada a una cohorte puede ser clasificada como presunta (posible) o confirmada (posterior a una atención en salud o resultado de laboratorio), una cohorte o sub cohorte puede encontrarse activa y vigente (con población asignada, guía definida, profesional asignado, etc.) o inactiva, lo que se plantea es que la solución le permita al prestador administrar estas situaciones

38. ¿El plan de contingencia en tecnología estaría orientado a la continuidad de la operación en ausencia de los sistemas?

Respuesta Consorcio

En efecto el plan de contingencia está orientado al ingreso de la información capturada manualmente durante la contingencia al sistema de información una vez restablecida la operación

39. ¿Cada consultorio tendría una impresora?

Respuesta Consorcio

Dependerá de la tecnología que el contratista logre implementar.

Esta definición hace parte del modelo que plantea el prestador, el cual además, debe tener en cuenta si es necesario en todos los casos que los soportes de las atenciones sean impresos o algunos de ellos pueden ser generados y/o tramitados con base en imágenes

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestos en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



(fiduprevisora)

siempre.


Igualmente la estación de hardware y equipo en las sedes debe estar sujeta a las políticas y controles definidos por el INPEC

40. ¿Cada consultorio debe tener telefonía?

Respuesta Consorcio

Esta definición hace parte del modelo que plantea el prestador y como el teléfono es indispensable para su operación, complementario a otros medios electrónicos disponibles

Igualmente la instalación de hardware y equipo en las sedes debe estar sujeta a las políticas y controles definidos por el INPEC



MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

